



PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Código: FGN-MP02-F-03

FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN

Versión: 03

Página: 1 de 6

DETENIDO CON ALLANAMIENTO SI NO
SI NO

Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA Fecha 2025-11-14 Hora:

AAAA-MM-DD

Código único de la investigación

11	001	60	00015	2025	07485
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Dirigido a:

- Señor Juez Penal Municipal o Promiscuo
Señor Juez Penal del Circuito
Señor Juez Penal del Circuito Especializado
Señor Magistrado Sala Penal o Promiscuo Tribunal Superior del Distrito
Sala Especial de Primera Instancia Corte Suprema de Justicia

		X		

Marque con una X, según corresponda:

PRESENTACIÓN	X	ACLARACIÓN		ADICIÓN		CORRECCIÓN
--------------	---	------------	--	---------	--	------------

1. Delitos

Delitos	Artículo
1. HOMICIDIO AGRAVADO	103, 104 # 4 y 7 C.P.

2. * Identificación e Individualización de los acusados:

ACUSADO												
Tipo de documento:		C.C	X	Pas.		C.E.		Otro		N.o.	10.485.466	
Expedido en	País: COLOMBIA			Departamento:			CAUCA		Municipio: SANTANDER DE QUILICHAO			
Primer Nombre	EFREN					Segundo Nombre						
Primer Apellido	MERA					Segundo Apellido			CORTES			
Fecha de Nacimiento	Día	20	Mes	01	Año	1968	Edad	57	Sexo	MASCULINO		
Lugar de Nacimiento												
País	COLOMBIA			Departamento			NARIÑO			Municipio	BARBACOAS	
Alias o apodo				Profesión u ocupación								
Nombre de la madre	OFILIA						Apellidos		CORTES			
Nombre del padre	CARLOS						Apellidos		MERA			
Rasgos Físicos												
Estatura	1.80	Color de piel	NEGRA	Contextura	DELGADO	Limitaciones físicas			NA			
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)												
Lugar de residencia												
Dirección	Detención en establecimiento carcelario por este proceso					Barrio						
Municipio				Departamento				Teléfono				
Correo Electrónico												
* DATOS DE LA DEFENSA												



PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Código: FGN-MP02-F-03

FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN

Versión: 03

Página: 2 de 6

Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público	X	Privado	X	LT		TP No. 148329
Tipo de documento:	C.C	X	Pas.	C.E.	Otro	No.			4832615
Expedido en	Departamento:					Municipio:			
Nombres:	RANULFO OCTAVIO				Apellidos:	MOSQUERA RIVAS			
Lugar de notificación									
Dirección:					Barrio:				
Departamento:					Municipio:				
Teléfono:	3105836246		Correo electrónico:	mosqueraoctavio@gmail.com					

3. Fundamento de la acusación (Fáctico y jurídico)

El día 16 de septiembre de 2025, a las 15:45 horas aproximadamente, en vía pública a la altura de la Avenida Caracas con Calle 42, barrio Quiroga, de la ciudad de Bogotá, la Policía Nacional recibió información de la central de radios acerca de una riña que se estaba presentando en el separador de Transmilenio.

Al llegar al lugar de los hechos, los uniformados observaron personas que señalan al ciudadano que viste de buzo color beige, pantalón azul, zapatillas color negro y gafas oscuras; y metros más adelante los policiales proceden hacer registro a personas al ciudadano que se encuentra allí con esas características, a quien se le encuentra en la pretina del pantalón costado derecho un destornillador de empuñadura amarilla.

Resultando ser la misma persona a quien la comunidad señala como la persona que, momentos antes, había agredido con un destornillador a un habitante de calle, ocasionándole una lesión a la altura de la cabeza. Y que posteriormente se pudo establecer que se trata de al señor Efrén Mera Cortés, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.485.466.

Seguidamente se desplazan a la Estación Rafael Uribe Uribe para diligenciar la documentación de derechos de capturado, acta de buen trato y demás para dejarlo a disposición de la autoridad competente, aproximadamente a las 19:14 horas del 16/09/2025.

Los policiales hacen saber en su informe que las horas allí registradas obedecen a los desplazamientos al Hospital Colsubsidio, la estación Rafael Uribe Uribe y posterior a la URI Ciudad Bolívar.

La víctima, persona aún no identificada plenamente (N.N., en condición de habitante de calle), fue trasladada al hospital Colsubsidio y posteriormente es remitido al Hospital Meissen haciendo ingreso sobre las 11:21 pm del 16 de septiembre, donde posteriormente sobre las 12:16 horas del 17 de septiembre de 2025, pierde la vida como consecuencia de la lesión sufrida.

IMPUTACIÓN DE CARGOS

Por los anteriores hechos, para el pasado 17 de septiembre del 2025, se adelantaron las correspondientes audiencias concentradas de Legalización de Captura por orden judicial, Formulación de Imputación e Imposición de Medida de Aseguramiento ante el Juzgado (64) Penal Municipal con Función de Control de Garantías de esta ciudad, contra el señor **EFREN MERA CORTES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.485.466, por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO, conforme a los artículos 103, 104 # 4 y 7 del C.P. en calidad de autor a título de dolo. CARGOS QUE SI FUERON ACEPTADOS y QUIEN FUE COBIJADA CON MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO.



FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN

En consonancia con lo anterior, encuentra esta delegada, que, al no haber sobrevenido hasta este momento elemento material probatorio o evidencia física alguna (E.M.P Y E.F), que modifique el encuadramiento típico que allí se hizo, la conducta desplegada por el aquí implicado y quien en su momento SI ACEPTA LOS CARGOS ENROSTRADOS; así pues, SE ACUSA FORMALMENTE a señora **EFREN MERA CORTES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.485.466, por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO, conforme a los artículos 103, 104 # 4 y 7 del C.P.

Artículo 103. HOMICIDIO. *El que matare a otro, incurrirá en prisión de trece (13) a veinticinco (25) años (hoy doscientos ocho (208) a cuatrocientos cincuenta (450) meses).*

Artículo 104. CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN. *La pena será de cuatrocientos (400) a seiscientos (600) meses de prisión, si la conducta descrita en el artículo anterior se cometiere. (...)*

Numeral 4: *Por precio, promesa remuneratoria, ánimo de lucro o por otro motivo abyecto o fútil.* 7.

Para el caso en Concreto, **por otro motivo fútil**. Esto significa que, según la investigación, la conducta que usted desplegó no tuvo un motivo legítimo, sino un **motivo fútil** o carente de justificación razonable, al atacar con un destornillador a una persona en condición de calle, sin que mediara causa proporcional o válida para poner fin a la vida de alguien.

En otras palabras, la ley considera que su comportamiento se agrava porque se dio por una razón insignificante o injustificada, lo cual aumenta la gravedad del delito y la sanción aplicable

Numeral 7: *Colocando a la víctima en situación de indefensión o inferioridad o aprovechándose de esta situación*

Para el caso en concreto, utilizando **EFREN MERA CORTES** provisto arma cortopunzante impacta a la víctima en la cabeza, lesión que generó la muerte de la víctima **PERSONA HABITANTE DE CALLE** quien no pudo repeler el ataque; ejecutado de forma sorpresiva, sin confrontación previa, sin oportunidad alguna de defensa o evasión por parte de la víctima, anula completamente la posibilidad de resistencia o reacción, colocándola en una condición objetiva de indefensión total. La utilización de un arma con silenciador evidencia no solo la premeditación, sino además la intención deliberada de neutralizar cualquier alerta o intervención de terceros, aumentando así la vulnerabilidad de la víctima.

Lo anterior en calidad de AUTOR, a título de DOLO de conformidad a los artículos 29 inciso primero y 22 del Código Penal Colombiano.

Artículo 29. Autores

Es **AUTOR** quien realice la conducta punible por sí mismo o utilizando a otro como instrumento.

Son coautores los que, mediando un acuerdo común, actúan con división del trabajo criminal atendiendo la importancia del aporte.



FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN

Para el caso en concreto **EFREN MERA CORTES**, desplegó la conducta con división de trabajo criminal, pues la participación de los dos fue necesaria para la comisión del hecho.

A título de**Artículo 22. DOLO.**

La conducta es dolosa cuando el agente conoce los hechos constitutivos de la infracción penal y quiere su realización. También será dolosa la conducta cuando la realización de la infracción penal ha sido prevista como probable y su no producción se deja librada al azar.

Para el caso en concreto **EFREN MERA CORTES**, materializó la conducta contraria a derecho; objeto de reproche con conocimiento y voluntad.

4. * Datos de la víctima:

VICTIMA No.										
Tipo de documento:		C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro	No.	1022446713
Expedido en	Departamento:	BOGOTA D.C.					Municipio:	BOGOTA		
Nombres:	OMAR ALEXIS				Apellidos:		GONZALEZ			
Lugar de residencia										
Dirección:	OCCISO				Barrio:					
Departamento:					Municipio:					
Teléfono:			Correo electrónico:							
DATOS APODERADOS DE LA VICTIMA										
Nombres:					Apellidos:					
C.C.			T.P.			Dirección				
Departamento:					Municipio:					
Teléfono:				Correo electrónico:						

5. Bienes Vinculados SI _____ NO _____

Descripción y situación jurídica (Clase de bien, autoridad que incauto, fines de la incautación, fecha y juez ante quien se legalizó la incautación).

6. EMP Y EF - ILO (relacionar datos personales, lugares de ubicación números telefónicos de contacto) y otros documentos (Indicar entrevistas, informes de policía judicial, interrogatorio, actas, etc.)**POLICIAS:**

PT JEFERSON AREVALO SUAREZ identificado con C.C. 1.022.959.110, adscrito a la policía nacional, estación de policía Rafael Uribe Uribe, CAI Gustavo Restrepo, quien se puede ubicar en el abonado celular 3003458870 correo jeferson.arevalo1484@correo.policia.gov.co. Primer responsable.

- Informe de captura en flagrancia FPJ-5 de fecha 16/09/2025



- Acta de incautación de elementos varios
- Entrevista en FPJ-14 con fecha 16/09/2025.

PT ARBOLEDA BELTRAN YAMI PAOLA, identificada con C.C. 1.124.858.094, adscrita a la policía nacional, estación de policía Rafael Uribe Uribe, CAI Gustavo Restrepo, quien se puede ubicar en el correo yurmis.lozano@correo.policia.gov.co .

- Informe de captura en flagrancia FPJ-5 de fecha 16/09/2025
- Acta de incautación de elementos varios.

INVESTIGADORES:

SI JHON JAIRO GUTIERREZ MUÑOZ, identificado con C.C. 1.069.726.818 adscrito a la policía nacional SIJIN – MEBOG quien, se puede ubicar en el abono telefónico 3007809494 o al correo electrónico jhon.gutierrez@correo.policia.gov.co o a través de este despacho fiscal.

- Informe ejecutivo FPJ- 3 de fecha 17/09/2025.
 - Copia espejo 02 videos recolectados en AV.Caracas 42 35

ANA MILENA GARZON OVALLE, identificada con C.C.39.679.329 adscrita en el C.T.I de la fiscalía general de la Nación, quien, se puede ubicar en el abono telefónico 3173655713 o al correo electrónico ana.garzon@fiscalia.gov.co o a través de este despacho fiscal.

- Informe ejecutivo FPJ- 3 de fecha 17/09/2025

FABIAN ANDRES PATIÑO CRISTANCHO identificado con C.C.1.030.670.541 adscrito a la SIJIN MEBOG, quien se puede ubicar en el abonado celular 3206435695 o al correo electrónico fabian.patioc@correo.policia.gov.co

- Informe investigador de campo FPJ – 11 de fecha 17/09/2025.

HECTOR DARIO RONDEROS identificado con C.C.1.022.977.560 adscrito a la SIJIN MEBOG, quien se puede ubicar en el abonado celular 3204131732 o al correo electrónico hector.ronderos4633@correo.policia.gov.co

- Informe investigador de laboratorio FPJ – 13 de fecha 17/09/2025.
 - Tarjeta de registro decadactilar
 - Informe consulta web.

PERITOS:

ERIK ANDRES GARCIA ALVARADO identificado con C.C. 80.188.972 adscrito a la SIJIN MEBOG, quien, se puede ubicar en el abono telefónico 3104853044 o al correo electrónico erik.garcia9936@correo.policia.gov.co

- Acta de inspección técnica a cadáver FPJ- 10 de fecha 17/09/2025. con los siguientes anexos.
 - Solicitud análisis cuerpo.
 - Álbum fotográfico.
 - Registro de cadena de custodia.
 - Informe epicrisis



SI JOSE LUIS GAITAN CASTILLO identificado con C.C. 80.124.207 adscrito a la SIJIN MEBOG, quien, se puede ubicar en el abono telefónico 3194351973 o al correo electrónico jose.gaitan4207@correo.policia.gov.co

- Acta de inspección técnica a cadáver FPJ- 10 de fecha 17/09/2025. con los siguientes anexos.
 - Solicitud análisis cuerpo.
 - Álbum fotográfico.
 - Registro de cadena de custodia.
 - Informe epicrisis
- Informe investigador de campo FPJ-11 de 17/09/2025.
 - Álbum fotográfico.

JAIRO ANDRES CRUZ MONTOYA, profesional Médico General, adscrito a la subred integrada de servicios de salud sur E.S.E, quien se puede ubicar en Recursos Humanos de la subred integrada de servicios de salud sur E.S.E.

- HISTORIA CLINICA paciente NN

FRANCISCO JOSE CALLE RUA, profesional Médico Forense, adscrito al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quien se puede ubicar en Recursos Humanos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses seccional Bogotá, email: notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co ; grupoclinico@medicinalegal.gov.co

- Informe de necropsia No. 2025010111001003660 de fecha 22/09/2025

JORGE ALCIDES LOPEZ PIÑEROS Técnico Forense, adscrito al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quien se puede ubicar en Recursos Humanos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses seccional Bogotá, email: notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co ; grupoclinico@medicinalegal.gov.co

- Informe de Lofoscopia Forense No. 2025010111001003660-1 de fecha 18/09/2025, cotejo dactiloscópico de la víctima.

7. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos	KAROL ANDRA PARDO DURAN		
Dirección:	Carrera 28 A No 18 A 67, Bloque A, Piso 4	Oficina:	519
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA
Teléfono:	3173049596	Correo electrónico:	Fis519secbog@fiscalia.go.co karol.pardo@fiscalia.gov.co
Unidad	De Vida e Integridad Personal	No. de Fiscalía	519 seccional

Firma,

* En el evento de presentarse más acusados, víctimas y defensores proceda a copiar el cuadro completo a continuación del que contiene el formato original, sin alterar su contenido.